

## II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

17

### MINISTERIO DEL INTERIOR

#### Delegación del Gobierno en Madrid

#### Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid

##### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente (1) según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990 (“Boletín Oficial del Estado” número 63, de 14 de marzo), y 3.2 del texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobada por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el director general de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20 por 100 de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.



(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno, ART = Artículo, RDL = Real Decreto Legislativo, RD = Real Decreto, SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos.

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTÍA EURS, SUBP., PRECEPTO, ART., PTOS., OBS. It lists various traffic violations and their corresponding penalties.



(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno. ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos.

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTÍA SUCESOS, SUSP., PRECEPTO, ART., PTOS., OBS. Contains a list of administrative records with various details.

BOCM-20100918-17



(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno, ARTº = Artículo, RDL = Real Decreto Legislativo, RD = Real Decreto, SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos.

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTÍA SUCES, SUBP., PRECEPTO, ART., PTOS., OBS. It lists various administrative records and sanctions.



(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos.

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTÍA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ART., PTOS., OBS. It contains a long list of entries with various details.

Madrid, a 3 de septiembre de 2010.—La jefa de la Unidad de Sanciones, María del Carmen Torca Gombau.

(01/4.100/10)